



AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA

AUMENTOS PROPUESTOS A LAS TARIFAS DE AGUA Y DE AGUAS RESIDUALES

1:15 P.M. MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015

EBMUD SALÓN DE LA JUNTA (BOARD ROOM), 375 11TH STREET, OAKLAND, CA

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE AUMENTOS DE TARIFAS

El East Bay Municipal Utility District (EBMUD, por sus siglas en inglés) está comprometido a brindarles a sus clientes servicios públicos de la más alta calidad a las tarifas más bajas. Para cumplir con este compromiso durante los dos próximos años fiscales, EBMUD evaluó programas, necesidades relacionadas con la infraestructura y costos de los servicios y de tratamiento de las aguas residuales. De acuerdo a esta evaluación, EBMUD determinó que el aumento a las tarifas del servicio de agua y de tratamiento de aguas residuales es necesario para recuperar los costos actuales y futuros de sus operaciones y mantenimiento, y para financiar la infraestructura del capital necesario para las mejoras y reparaciones.

El aumento de tarifas propuesto apoyará el mantenimiento y renovación de la infraestructura antigua que se requiere para proveer agua a hogares, hidrantes contraincendios, negocios, escuelas y parques en el Este de la Bahía y para proteger la Bahía de San Francisco por medio del tratamiento de aguas residuales. El Programa de Mejoras Capital de Cinco Años empieza el proceso de acelerar el remplazo de la tubería de sistemas de agua de 10 millas cada año a una meta de 40 millas por año. El aumento en tarifas financiará inversiones diferidas importantes para la infraestructura e información tecnológica. A medida que EBMUD entre en su cuarto año de sequía, las tarifas nuevas servirían para financiar el impacto de la sequía continua, tal como el aumento de costos por suministros suplementarios, programas de conservación e ingresos reducidos debido a la disminución de ventas de agua.

Otros aumentos en los gastos incluyen mejoras al equipo para cumplir o superar los reglamentos de salud pública y medioambiental y los aumentos de costos relacionados con las operaciones del servicio de agua y del tratamiento residual, mantenimiento, reparaciones y reemplazos, y para cumplir con los requisitos reglamentarios federales y estatales.

El año fiscal 2016 (FY2016) de EBMUD empieza el 1 de julio de 2015 y termina el 30 de junio de 2016. El año fiscal 2017 (FY2017) empieza el 1 de julio de 2016 y termina el 30 de junio de 2017. Dentro del presupuesto de EBMUD para FY2016-2017, los proyectos propuestos más importantes de mejoras capitales incluyen:

- Planificación sustancial para aumentar la distribución del remplazo de la tubería de 10 millas hacia una meta a largo plazo de 40 millas por año.
- Planificación sustancial para revestir los acueductos de Mokelumne No. 2 y parte del No. 3 que entregan agua de los embalses de la Sierra hasta el Este de la Bahía.
- Planificación del reemplazo del embalse Central y la construcción del embalse del Sur en Oakland, y el diseño y la construcción de San Pablo Clearwell en Kensington.
- La inversión continua para la rehabilitación de los tanques de acero y embalses de cemento, plantas de bombeo, y estaciones de reguladores/control de velocidad.
- Mejoras a las Plantas de Tratamiento de Agua de Upper San Leandro y Sobrante para tratar los problemas de sabor, olor y turbiedad y mejorar la fiabilidad durante las operaciones de emergencia y sequía.

AUMENTO PROPUESTO A LAS TARIFAS DE AGUA Y DE AGUAS RESIDUALES

Durante el año pasado, EBMUD realizó estudios de costos de servicios (COS, por sus siglas en inglés) para los sistemas de aguas y de aguas residuales de acuerdo con la política del Distrito y las leyes estatales, las cuales requieren que las tarifas y los cargos de los servicios públicos se basen en COS. Las tarifas y los cargos resultantes reflejan las actualizaciones de COS (vea la página 2 para más detalles) y un aumento general propuesto del 8% en el FY2016 y del 7% en FY2017 a la tarifa del agua. La tarifa de aguas residuales propuesta también refleja los ajustes de COS y en general, un aumento propuesto a la tarifa de aguas residuales del 5% en el FY2016 y el 5% en FY2017. EBMUD factura a la mayoría de sus clientes cada dos meses por el consumo de agua y el descargue de aguas residuales en unidades de cien pies cúbicos por mes (1 unidad equivale a 748 galones por mes). Su factura puede incluir cargos de otras agencias, cobrados por EBMUD. A continuación se detallan los impactos de los cambios propuestos en una variedad de clientes. Es importante destacar que el 25% de los clientes del servicio de agua residencial familiar del Distrito consume menos de 4 unidades por mes, el 50% (media) consume menos de 7 unidades por mes, el 75% consume menos de 12 unidades por mes, y el 95% consume menos de 30 unidades por mes. El consumo de agua promedio de una vivienda unifamiliar dentro del área de servicio del Distrito es 10 unidades de agua por mes. Una residencia promedio de una sola familia en el área de servicio del Distrito descarga 6 unidades de aguas residuales por mes. Los incrementos propuestos para el FY2016 and FY2017 se aplicarán a los servicios proporcionados y facturados a partir del 1 de julio de 2015 y del 1 de julio de 2016, respectivamente, y serán prorrateados si una porción de la factura corresponde a servicios proporcionados antes del 1 de julio. La tabla a continuación no incluye el impacto de cargos por la sequía mencionados en la página 4. La información de los impactos de la factura para una variedad más amplia de clientes estará disponible en el sitio web del Distrito en <http://www.ebmud.com/about/finance/budget-and-rates>.

MUESTRA DE IMPACTOS EN EL CARGO MENSUAL PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES					
SERVICIO RESIDENCIAL*	TARIFAS ACTUALES (en vigor a partir del 1 de julio de 2014)	TARIFAS PROPUESTAS (a partir del 1 de julio de 2015)	AUMENTO	TARIFAS PROPUESTAS (a partir del 1 de julio de 2016)	AUMENTO
Agua					
25 por ciento - 4 unidades	\$29.07	\$31.14	\$2.07	\$33.33	\$2.19
50 por ciento - 7 unidades	\$37.80	\$39.99	\$2.19	\$42.81	\$2.82
75 por ciento - 12 unidades	\$55.80	\$60.29	\$4.49	\$64.51	\$4.22
95 por ciento - 30 unidades	\$132.08	\$151.57	\$19.49	\$162.23	\$10.66
Promedio - 10 unidades**	\$48.60	\$52.17	\$3.57	\$55.83	\$3.66
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales					
Promedio - 6 unidades***	\$19.25	\$19.01	- \$0.24	\$19.93	\$0.92
Máximo - 9 unidades***	\$21.61	\$22.13	\$0.52	\$23.20	\$1.07

*Incluye hasta cuatro cargos: Cargo de flujo de agua, Cargo por servicio de agua, Cargo por Elevación de agua, y Cargo del servicio privado anti-incendios.

**A pesar de que 10 unidades por mes representan un promedio histórico de consumo para una vivienda unifamiliar, en respuesta a llamadas de conservación, los clientes del Distrito han reducido su consumo en un promedio del 12% del nivel de consumo de 2013 hasta la fecha, lo cual significa que el consumo promedio actual está por debajo de este nivel.

***Las tarifas y cargos por aguas residuales aplican a clientes y dueños de propiedades en Alameda, Albany, Berkeley, El Cerrito, Emeryville, Kensington, Oakland, Piedmont y partes de Richmond, y se cobran en la factura de agua. Los cargos por aguas residuales a clientes no-residenciales se basan en el volumen y la potencia del descargue de la alcantarilla del cliente, y en el código de clasificación del negocio (BCC, por sus siglas en inglés). Los clientes que cuenten con un permiso para aguas residuales deberán consultar su permiso existente para ver cómo los cargos por el flujo de efluente al tratamiento y la potencia del flujo afectan su factura del agua. Además de los cargos por el tratamiento de las aguas residuales que aparecen en la factura del agua, se incluye un cargo por las plantas de tratamiento de aguas pluviales que aparece en la factura del impuesto sobre la propiedad a todas aquellas propiedades conectadas al sistema de drenaje. Se propone que aumentarán los cargos de \$89.34 a \$89.62 al año a partir de julio de 2015 y a \$94.10 a partir de julio de 2016. Vea la página 2 para más detalles.

Aunque EBMUD ha trabajado arduamente para controlar los costos, y las tarifas son comparables a otras agencias del norte de California, aun se necesitan los aumentos para recuperar costos por la provisión de agua y servicios de aguas residuales. Los aumentos anteriores a las tarifas del agua han financiado inversiones críticas que permiten al Distrito acceder a suministros de agua suplementales durante una sequía y hacer mejoras críticas a embalses de almacenamiento de agua y tanques para cumplir estándares reglamentarios y sísmicos actuales. Los aumentos anteriores a las tarifas de aguas residuales se han usado para financiar mejoras en las plantas de tratamiento, incluyendo aquellas que permiten la generación de energía de restos de comida y otros materiales que permiten que EBMUD sea un generador neto de energía renovable a la venta.

INFORMACIÓN SOBRE LA CUAL SE CALCULARON LAS TARIFAS PROPUESTAS

Estudio de COS sobre el agua y las aguas residuales

El estudio de COS, el cual fue preparado para los sistemas de agua y de aguas residuales destina los costos de capital y operación a clases de clientes según las características de consumo de cada clase de cliente, como también del diseño de las instalaciones y operación. Este nexo entre consumo y costo conforma la base legal y financiera para establecer las tarifas de los servicios y cargos. A lo largo del tiempo, tanto las características del consumo del cliente como los cargos podrían cambiar. Un estudio de COS analiza y reconcilia estos cambios con ingresos de tarifas y cargos actuales, lo cual resulta a menudo en modificaciones recomendadas a tarifas y cargos actuales. El estudio de COS del Distrito indica que las tarifas actuales del Distrito se alinean con los principios de COS. Sin embargo, tal como se esperaba, el estudio también apunta a algunos ajustes recomendados. Las tarifas y los cargos en esta notificación reflejan todos los ajustes recomendados por el COS. También se establecieron COS para las tarifas de aguas reciclables no potables del Distrito y para los nuevos Cargos por sequía.

Tarifas del servicio de agua

Las tarifas de agua de EBMUD tienen cuatro componentes: (1) Cargo de flujo de agua, (2) Cargo por servicio de agua, (3) Cargo por Elevación de agua, y (4) Cargo del servicio privado anti-incendios. El cargo de flujo

de agua es un cargo variable calculado por unidad cada mes de servicio de agua que se suministra a una propiedad. Está diseñado con la intención de recuperar el costo de proveer agua, incluyendo el suministro, el tratamiento y la distribución de agua. Para clientes de viviendas unifamiliares, el cargo consiste de tres niveles que imponen tarifas más altas por galón de agua a medida que aumenta el consumo. El cargo por servicio de agua es un cargo fijo establecido en base al tamaño del medidor de la propiedad que está recibiendo el servicio de agua y se calcula con el fin de recuperar una porción de los costos fijos del Distrito, tales como la lectura del uso del medidor, la facturación, las reparaciones y el servicio al cliente. El Cargo por elevación de agua se aplica a propiedades en algunas zonas de presión, y se calcula con el fin de recuperar el cargo creciente de energía e instalaciones necesarias para bombear agua a lugares ubicados a 200 pies o más sobre el nivel del mar. Las tarifas de agua tienen cinco clases de clientes: viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares, no residenciales, clientes de servicio privado anti-incendios y servicios reciclados. En conjunto, las tarifas para los componentes de las cuotas de agua están estructuradas para recuperar proporcionalmente los costos asociados al suministro de servicio de agua entre las diversas clases de clientes. Un cargo aparte por servicio privado anti-incendios es aplicable a aquellas propiedades que tienen conexiones privadas de servicio anti-incendios, y es un cargo fijo mensual o bimestral calculado en base a los costos de EBMUD relacionados con el mantenimiento de la presión de agua adecuada para el servicio de la conexión anti-incendios privada.

Las tarifas de agua por sequía (Cargos por sequía)

Durante el último año EBMUD realizó varios foros públicos relacionados con la estabilidad financiera a largo plazo. Una de las metas fue desarrollar una estrategia financiera a largo plazo para la escasez de agua. Durante el curso de los foros, las condiciones de sequía empeoraron y los esfuerzos se centraron en el desarrollo de los Cargos por sequía. La Junta Directiva realizó dos foros públicos acerca de los propuestos Cargos por sequía y luego realizó cuatro reuniones especiales de la Junta en varias partes de las áreas de servicio del Distrito para presentarle información al público acerca de las medidas de respuestas relacionadas con la escasez de agua actuales

y propuestas, y el sistema gradual propuesto de Cargos por sequía.

El Cargo temporal por sequía podría ser impuesto además de la Tarifa regular del flujo de agua durante los periodos de escasez de agua declarados. Los Cargos por sequía se aplicarían a todas las cuentas de clientes con servicio de agua potable solo si la Junta Directiva de EBMUD declara una Etapa 2, 3 o 4 de escasez de agua según los factores, como el sistema de almacenamiento de agua y la necesidad de comprar suministros de agua suplementarios para abastecer las demandas de los clientes. Los Cargos por sequía (vea la página 4) corresponden a Etapas cada vez más severas de escasez de agua, se cobran por cada unidad de agua consumida por mes durante el ciclo de facturación, y se calculan para recuperar los costos del suministro de agua adicional, servicios al cliente relacionados con la escasez de agua y a la pérdida de ingresos. Si se adopta, los Cargos por sequía propuestos aumentarán las tarifas de los Cargos por flujo de agua potable de la siguiente manera: Etapa 1-0%, Etapa 2-hasta 8%, Etapa 3-hasta 20%, Etapa 4-hasta 25%. La cantidad del aumento que se implementará durante cada Etapa se basa en los aumentos proyectados del Distrito en relación a los costos asociados con cada Etapa. Además, se incluye una multa por consumo excesivo y el reconocimiento por el bajo consumo de agua como parte del sistema de etapas de las respuestas al problema de escasez de agua por parte del Distrito. La página 4 muestra los detalles de la Tarifa de servicio de agua.

Tarifas de aguas residuales

Las tarifas de aguas residuales tienen hasta cinco componentes: (1) un Cargo por servicio de tratamiento, (2) un Cargo por el flujo del efluente tratado, (3) un Cargo por la potencia del tratamiento, (4) un Cargo para la prevención de la contaminación y (5) un Cargo por las plantas de tratamiento de aguas pluviales. Las tarifas de aguas residuales tienen tres clases de clientes: residencial, viviendas multifamiliares y no residenciales. Los clientes no residenciales se clasifican aún más detalladamente según el tipo de negocio que operan. El Cargo por servicio de tratamiento es un cargo mensual fijo por medidor y se calcula con el fin de recuperar una porción de los costos fijos en que incurre EBMUD para proporcionar el servicio de aguas residuales. El Cargo por

el flujo del efluente tratado es un cargo mensual variable que se determina basándose en el consumo de agua del cliente según el medidor y en proyecciones hechas sobre el volumen de agua que regresa al sistema de drenaje. El cargo recupera una porción de los costos en que incurre EBMUD para recolectar y tratar las aguas residuales. El Cargo por la potencia del tratamiento se basa en el cálculo aproximado de la cantidad de contenido que un cliente descarga en el sistema de alcantarillado y se calcula con el fin de recuperar los costos en que incurre EBMUD para tratar tales constituyentes. El nivel de las aguas residuales de los clientes residenciales es muy homogéneo. Por consiguiente, el costo de la potencia del tratamiento se recupera con el Cargo por la potencia del tratamiento fijo. El Cargo para la prevención de la contaminación es una cuota mensual fija que se calcula según los costos del programa de prevención de la contaminación de EBMUD, establecida en los años 80, para prevenir que los contaminantes lleguen a la Bahía de San Francisco. El Cargo por las plantas de tratamiento de aguas pluviales es un cargo anual fijo que se calcula según los costos del programa multimillonario de aguas pluviales de EBMUD, el cual es requerido por la Agencia de Protección Ambiental de EE.UU. con el fin de mejorar la capacidad del Distrito de recolectar y tratar todo el flujo de aguas residuales cuando llueve. Uno de los cambios que resultó tras la actualización de COS fue el cambio en base al Cargo por las plantas de tratamiento de aguas pluviales colectadas en los impuestos sobre la propiedad, el cual ahora está basado en el tamaño del lote reflejando los cambios en el programa desde que se inició en los años 80. La mayoría de clientes de viviendas unifamiliares verán aumentos pequeños y la mayoría de clientes de viviendas multifamiliares verán una reducción de sus cargos. Los clientes con lotes grandes verán aumentos en sus costos que reflejan su contribución de acuerdo al flujo de aguas pluviales que entran al sistema de aguas residuales. En conjunto, las tarifas de los componentes del servicio de aguas residuales están estructuradas para recuperar de manera proporcional los costos de proveer el servicio de aguas residuales entre las diversas clases de clientes. La página 3 muestra los detalles de las Tarifas de los servicios de aguas residuales.

TARIFAS MENSUALES Y ANUALES PROPUESTAS DE LOS SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES

EBMUD factura a la mayoría de sus clientes cada dos meses por el consumo de agua y el descargo de aguas residuales en unidades de cien pies cúbicos al mes: 1 unidad equivale a 748 galones por mes.

Cargo residencial propuesto para la potencia del tratamiento y del flujo de efluente				
Descripción	Propuesto del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016		Propuesto del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017	
	Vivienda unifamiliar	Vivienda multifamiliar*	Vivienda unifamiliar	Vivienda multifamiliar*
Cargo por servicio de tratamiento (\$ por cuenta)	\$5.29	\$5.29	\$5.55	\$5.55
Cargo para la potencia del tratamiento (\$ por cuenta)	\$7.28	\$7.28	\$7.64	\$7.64
Cargo por el flujo de efluente (\$ por unidad por mes - Hasta un máximo de 9 unidades por mes)	\$1.04	\$1.04	\$1.09	\$1.09
Cuota para la prevención de la contaminación de la Bahía de SF (\$ por cuenta)**	\$0.20	\$0.20	\$0.20	\$0.20

*Una vivienda multifamiliar consiste de 2 a 4 unidades; todos los cargos menos el cargo por servicio de tratamiento son por cada unidad habitacional.

**La cuota para la prevención de la contaminación de la Bahía de SF para apartamentos (5 o más unidades) será de \$1.00 por el FY2016 y FY2017.

Cargo anual por las plantas de tratamiento de aguas pluviales (\$ por Lote)*					
FY2016 - Propuesto del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016			FY2017 - Propuesto del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017		
Lote pequeño 0-5,000 pies cuadrados	Lote mediano 5,001 – 10,000 pies cuadrados	Lote grande más de 10,000 pies cuadrados	Lote pequeño 0-5,000 pies cuadrados	Lote mediano 5,001 – 10,000 pies cuadrados	Lote grande más de 10,000 pies cuadrados
\$89.62	\$140.00	\$320.00	\$94.10	\$147.00	\$336.00

*Se cobra en la factura de impuestos sobre la propiedad.

Cargo mensual propuesto para la potencia del tratamiento y del flujo de efluente no residencial					
FY2016 - Propuesto del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016 ~ FY2017 - Propuesto del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017					
		FY2016	FY2017		
Cargo por servicio de tratamiento (\$ por cuenta)		\$5.29	\$5.55	Tarifa de prevención de contaminación en la Bahía de SF (\$ por cuenta)	
Código de clasificación del negocio (BCC) \$ por unidad por mes				Código de clasificación del negocio (BCC) \$ por unidad por mes	
2010	Productos de carne	\$6.78	\$7.12		
2011	Mataderos	6.85	7.19		
2020	Procesamiento de productos lácteos	5.37	5.64		
2030	Enlatado de frutas y verduras	4.36	4.58		
2040	Molinos de grano	4.48	4.70		
2050	Panaderías (incluyendo reposterías)	7.62	8.00		
2060	Procesamiento de azúcar	4.17	4.38		
2077	Producción de sebo	13.66	14.34		
2080	Fabricación de bebidas/Embotellado	3.22	3.38		
2090	Fabricación de alimentos especializados	13.81	14.50 \$14.50		
2600	Productos de pulpa y papel	3.85	4.04	6513	Apartamentos (de 5 o más unidades)
2810	Manufactura de sustancias químicas inorgánicas	5.12	5.38		
2820	Manufactura de materiales sintéticos	1.18	1.24		
2830	Manufactura de fármacos	2.40	2.52		
2840	Productos desinfectantes y para la limpieza	4.87	5.11		
2850	Manufactura de pinturas	9.51	9.99	A	0-9% Alimentos, 91-100% Domésticos
2893	Manufactura de tintas y pigmentos	3.35	3.52	B	10-19% Alimentos, 81-90% Domésticos
3110	Curtido y refinamiento de piel	13.01	13.66	C	20-29% Alimentos, 71-80% Domésticos
3200	Manufactura de loza de barro	2.79	2.93	D	30-39% Alimentos, 61-70% Domésticos
3300	Manufactura de metales primarios	2.22	2.33	E	40-49% Alimentos, 51-60% Domésticos
3400	Fabricación de productos de metal	1.27	1.33	F	50-59% Alimentos, 41-50% Domésticos
3410	Manufactura de bidones y barriles	13.14	13.80	G	60-69% Alimentos, 31-40% Domésticos
3470	Revestimiento de metal	1.38	1.45	H	70-79% Alimentos, 21-30% Domésticos
4500	Transporte aéreo	1.79	1.88	I	80-89% Alimentos, 11-20% Domésticos
5812	Establecimientos de servicios de comida	4.71	4.95	J	90-99% Alimentos, 1-10% Domésticos
6513	Edificios de apartamentos (5+ unidades)	2.36	2.48	K	0-9% Panadería, 91-100% Domésticos
7000	Hoteles, moteles con servicio de comida	3.42	3.59	L	10-19% Panadería, 81-90% Domésticos
7210	Lavanderías comerciales	2.98	3.13	M	20-29% Panadería, 71-80% Domésticos
7215	Lavanderías con máquinas de pago	2.25	2.36	N	30-39% Panadería, 61-70% Domésticos
7218	Lavanderías industriales	8.24	8.65	O	40-49% Panadería, 51-60% Domésticos
7300	Laboratorios	1.62	1.70	P	50-59% Panadería, 41-50% Domésticos
7542	Lavado/Pulido de automóviles	2.15	2.26	Q	60-69% Panadería, 31-40% Domésticos
8060	Hospitales	2.09	2.19	R	70-79% Panadería, 21-30% Domésticos
8200	Escuelas	1.52	1.60	S	80-89% Panadería, 11-20% Domésticos
				T	90-99% Panadería, 1-10% Domésticos

TARIFAS MENSUALES PROPUESTAS POR SERVICIOS DE AGUA

EBMUD factura a la mayoría de sus clientes cada dos meses por el consumo de agua y el descargo de aguas residuales en unidades de cien pies cúbicos al mes: 1 unidad equivale a 748 galones por mes.

TARIFAS MENSUALES DEL FLUJO DEL AGUA y CARGOS POR SEQUÍA											Cargo MENSUAL DE SERVICIO					
\$ por unidad por mes (\$ por 748 galones por mes)											(\$ por tamaño del medidor)					
Categorías y Niveles	Propuesto del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016					Propuesto del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017					Tamaño del medidor	Propuesto del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016		Propuesto del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017		
	Cargo por Flujo de Agua	+Cargos de sequía aplicables en 4 Etapas*				Cargo por Flujo de Agua	+Cargos de sequía aplicables en 4 Etapas*					Servicio básico	Cargo por servicio privado anti-incendios	Servicio básico	Cargo por servicio privado anti-incendios	
		1	2	3	4		1	2	3	4						
Vivienda unifamiliar											5/8 ó 3/4	\$19.34	10.29	20.69	11.01	
NIVEL 1 hasta 7 unidades **	\$2.95	0.00	0.23	0.59	0.73	\$3.16	0.00	0.25	0.63	0.79	1	\$29.20	14.13	31.24	15.12	
NIVEL 2 hasta 16 unidades **	\$4.06	0.00	0.31	0.79	0.99	\$4.34	0.00	0.33	0.86	1.07	1 1/2	\$53.88	23.70	57.65	25.36	
NIVEL 3 más de 16 unidades **	\$5.36	0.00	0.40	1.03	1.30	\$5.74	0.00	0.43	1.12	1.40	2	\$83.48	35.20	89.32	37.66	
Vivienda multi-familiar	\$4.17	0.00	0.32	0.81	1.02	\$4.46	0.00	0.34	0.88	1.09	3	\$162.42	65.86	173.79	70.47	
Toda las otras cuentas	\$4.15	0-0.00	0.32	0.81	1.01	\$4.44	0.00	0.34	0.87	1.09	4	\$251.24	100.34	268.83	107.36	
Agua reciclada	\$3.23					\$3.46					6	\$497.92	196.14	532.77	209.87	
CARGO MENSUAL POR ELEVACIÓN DE AGUA											8	\$793.95	311.09	849.53	332.87	
\$ por unidad por mes (\$ por 748 galones por mes)											10	\$1,139.32	445.21	1,219.07	476.37	
FY2016 - Propuesto del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016											12	\$1,583.38	617.63	1,694.22	660.86	
FY2017 - Propuesto del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017											14	\$2,027.42	790.07	2,169.34	845.37	
BANDA 1		BANDA 2			BANDA 3		16	\$2,570.15	1,000.83	2,750.06	1,070.89					
Propuesta para FY2016	Propuesta para FY2017	Propuesta para FY2016	Propuesta para FY2017	Propuesta para FY2016	Propuesta para FY2017	18	\$3,112.86	1,211.58	3,330.76	1,296.39						
\$0.00	\$0.00	\$0.60	\$0.64	\$1.24	\$1.33											

*Cobrado durante la etapa aplicable de escasez de agua del flujo potable declarado por la Junta Directiva de EBMUD. El consumo excesivo de agua durante la Etapa 3 y 4 estará sujeto a una multa adoptada por el Distrito. Por ejemplo, para el FY2016 y una escasez de agua en Etapa 2 declarada, un cliente de una vivienda unifamiliar pagará \$2.95 más \$0.23, un total de \$3.18, por unidad de agua consumida.

**El Nivel 1 de consumo es de hasta 172 galones por día, el Nivel 2 de consumo es de 173 a 393 galones por día, y el Nivel 3 de consumo es de más de 393 galones por día prorrateado por el número de días.

AUDIENCIA PÚBLICA Y PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR PROTESTAS

La Junta Directiva realizará una Audiencia pública referente a los aumentos propuestos a las tarifas de agua y de aguas residuales el **martes, 9 de junio de 2015 a la 1:15 p.m., en el Salón de la Junta (Board Room) de EBMUD, ubicado en 375 11th Street, Oakland, CA.** Cualquier dueño de propiedad o inquilino directamente responsable del pago de las tarifas de agua o de aguas residuales (o sea, un cliente cuyo nombre esté registrado con EBMUD) puede presentar una protesta por escrito contra los aumentos propuestos a las tarifas; sin embargo, sólo se contará una protesta por cada parcela identificada. Cada protesta por escrito debe: (1) señalar específicamente a qué incremento a la tarifa (agua o aguas residuales) se opone; (2) proporcionar la ubicación de la parcela identificada (indicando el número de cuenta del cliente, el domicilio o el número de parcela del asesor); y (3) incluir el nombre y la firma del dueño de la propiedad o del inquilino que está presentando la protesta. Si el dueño de la propiedad o el inquilino está protestando contra uno o más incrementos a la tarifa, el dueño de la propiedad o inquilino debe identificar contra qué incrementos protesta. Las protestas por escrito pueden ser enviadas por correo a EBMUD, MS 218, PO Box 24055, Oakland, CA 94623-1055, o entregadas en persona en 375 11th Street, Oakland, CA. Todas las protestas por

escrito deben ser recibidas por EBMUD antes de la conclusión de la porción de la audiencia pública dedicada a recibir las opiniones del público. Las protestas hechas por fax, email u otros medios electrónicos no se aceptarán como protestas formales por escrito.

Durante la audiencia pública, la Junta Directiva de EBMUD escuchará las protestas verbales que se hagan y considerará todas las escritas acerca del aumento propuesto en las tarifas. Los comentarios verbales que se realicen durante la audiencia pública no serán considerados protestas formales a menos que sean acompañados por protestas escritas. Al concluir la audiencia pública, la Junta considerará la adopción de los aumentos propuestos a las tarifas de agua y de aguas residuales descritos en este aviso. Si las protestas por escrito contra cualquiera o ambas tarifas propuestas, tal como se explicó anteriormente, no son presentadas por una mayoría de los dueños de propiedad o de los inquilinos que son directamente responsables por el pago de las tarifas de agua o aguas residuales de las parcelas descritas sobre las cuales se propone imponer las tarifas, la Junta tendrá autorización para imponer los aumentos correspondientes a las tarifas.

Para más información acerca del presupuesto y las tarifas propuestas para FY2016-17 para el servicio de agua y de aguas residuales, o para información actualizada sobre la sequía y cómo ahorrar agua, favor de visitar ebmud.com o llamar al 1-866-403-2683.

Este aviso sobre cambios propuestos en tarifas del agua y aguas residuales está disponible en español en www.ebmud.com.

這篇關於用水及排污費調整提議通告的中文版本可於 www.ebmud.com 查閱。

****** Si usted es un inquilino que no paga las tarifas de agua, favor de hacerle llegar este aviso a la persona encargada de pagar las tarifas y al dueño de la propiedad. ******